|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| INFORMACION IMPORTANTEAUMENTO DE CUOTA

|  |
| --- |
| Buenos aires, 03 de enero de 2023.**Estimado afiliado:**      Le informamos que por Resolución del Ministerio de Salud, las empresas de Medicina prepaga incrementaran sus cuotas en forma mensual según el índice de costo de salud, publicado por la Superintendencia de Servicios de Salud. El porcentaje a aplicar para el mes de **febrero 2023 será de un 8,21% respecto de los valores de las cuotas del mes de enero 2023**.        También queremos informarte que por el plazo de 18 meses, para aquellos afiliados que posean ingresos netos inferiores a SEIS (6) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles,  ($371.718,00), la cuota podrá ser ajustada en un 90% del Índice de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) del mes inmediato al anterior publicado. El incremento a aplicar para este primer mes de febrero asciende al 4,91%, respecto de la cuota de enero 2023.   Para acceder a dicho ajuste, deberás informar con carácter de Declaración Jurada y en forma mensual los ingresos netos de los contratantes del mes anterior, a través del sitio web de la Superintendencia de Servicios de Salud [**www.sssalud.gob.ar/misssalud/**](https://43488.clicks.dattanet.com/track/click?u=3117707&p=34333438383a3139373a303a303a323a31&s=9222dc86396d804075057c03a70de54f&m=3). Cabe aclarar que la falta de veracidad en la declaración jurada será considerada en los términos del Art. 9 de la Ley 26.682 como una causal de rescisión del contrato, además de las acciones legales que pueda corresponder efectuar a la Obra Social por los daños y perjuicios que dicha conducta ocasione.Nuestra empresa, continúa día a día brindando más y mejores servicios.Muchas gracias por seguir siendo parte de esta gran familia **PROSAL – CRUZ BLANCA.**  |

 |

 |

 |

 |